



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 14-2017-MDL.

Laredo, 12 de setiembre del 2017.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, Dr. JAVIÉR ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ.

### VISTO:

El Informe N° 071-2017-DGA/MDL de fecha 12-09-2017, suscrito por la Jefa de Departamento de Medio Ambiente, donde presenta una propuesta de ampliación de zonas priorizadas que participaran del programa de Segregación en la Fuente y recolección Selectiva de Residuos Sólidos del distrito de Laredo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce que la persona es el fin supremo de la sociedad y del Estado privilegia el derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida (Artículo 2º, inciso 22).

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su artículo 80 numeral 3 en lo que respecta a saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de la Municipalidad Distrital promover el servicio de Limpieza Pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, modificado por Decreto Legislativo N° 1085 en su artículo 10 numeral 12 sobre el rol de las Municipalidades establece PROGRAMAS DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y LA RECOLECCION SELECTIVA DE LOS RESIDUOS SOLIDOS en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada;

Que, el Decreto Supremo N°012-2009-MINAM, que aprobó la Política Nacional del Ambiente en lo que respecta al Eje de Política, Gestión Integral de la Calidad Ambiental; componente 4, Residuos Sólidos, Lineamientos de Política, impulsar las campañas de educación y simbolización ambiental para mejorar las conductas respecto del arrojado de residuos, fomentar la reducción, segregación, reuso y reciclaje;

Que, mediante el Informe N° 071-2017-DGA/MDL, suscrito por la jefe del Departamento de Medio Ambiente indica que para el cumplimiento de la Actividad 4 de la Meta 25, implementación del Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de Residuos sólidos, es necesario extender las zonas priorizadas de la jurisdicción del distrito de Laredo, actualmente las zonas en donde se ejecuta el programa son las siguientes:

- ✓ Laredo Pueblo Viejo
- ✓ Los Héroes
- ✓ Ex Campamento
- ✓ Urbanización 22 de Febrero
- ✓ AA.HH. 30 de Noviembre
- ✓ Urb. Centenario I y II Etapa



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

- La merced III Etapa Sector A
- Sector Santa María
- AA.HH. Víctor Raúl Haya de La Torre
- Villa García
- Centro Cívico
- Urb. Los Jardines.

Y; asimismo, se incluye las siguientes zonas:

- La Merced III Etapa Sector B y C
- AA.HH. Sagrado Corazón
- Sector La Alameda

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas en la Ley de Municipalidades N° 27972 e Informe N° 071-2017-DGA/MDL.;

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** APRÚEBESE el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, que se implementará en las siguientes zonas del distrito de Laredo:

- Laredo Pueblo Viejo
- Los Héroes
- Ex Campamento
- Urbanización 22 de Febrero
- AA.HH. 30 de Noviembre
- Urb. Centenario I y II Etapa
- La merced III Etapa Sector A
- Sector Santa María
- AA.HH. Víctor Raúl Haya de La Torre
- Villa García
- Centro Cívico
- Urb. Los Jardines.

Y; asimismo, se incluye las siguientes zonas:

- La Merced III Etapa Sector B y C
- AA.HH. Sagrado Corazón
- Sector La Alameda.

**ARTICULO 2º:** El Departamento de Gestión Ambiental, requerirá recursos presupuestales de la meta presupuestal "Manejo de residuos sólidos municipales, para garantizar la sostenibilidad del programa y la ejecución del misma en otras zonas.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

**Distribución:**

- Gerencia Municipal
- Asesoría Legal
- Oficina de Personal
- División de Servicios Públicos Comunitarios
- Medio Ambiente.
- archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

JAVIER ANDRÉS RODRIGUEZ VASQUEZ  
ALCALDE